



**GOBIERNO DE CHILE  
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO  
ESCOLAR Y BECAS**

**APRUEBA MODIFICACIÓN DE COBERTURAS PROGRAMADAS Y PRESUPUESTO ESTABLECIDAS EN EL CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS Y ENTIDADES COLABORADORAS ADSCRITOS LOS MODULOS DENTALES, APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N° 398 DE VALORES PROGRAMA AÑO 2023 DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE COQUIMBO; ORDENA NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN QUE SEÑALA.**

**LA SERENA, 18 / 10 / 2023**

**RESOLUCIÓN EXENTA N°: CO-01136/2023**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 que establece los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 15.720, de 1964, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Supremo N° 5.311, de 1968, del Ministerio de Educación, que fija el Reglamento General de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, cuyas facultades otorga a su Secretario General; en el Decreto Supremo N° 209 del 2012 y su modificación, el Decreto Supremo N° 220 del 2017, ambos del Ministerio de Educación; en la Ley N° 21516 de Presupuesto para el Sector Público, correspondiente al año 2023; en la Resolución Exenta N° 1676, de fecha 10 de julio de 2017, que modifica la Resolución Exenta N° 998 de fecha 15 de mayo de 2013 en el sentido de aprobar una nueva caracterización de comunas del Programa de Salud Oral; en la Resolución Exenta N° 0398 de fecha 07 de febrero de 2023, que aprueba reajuste de valores del Programa de Salud Oral para el año 2023, dictada por la Dirección Nacional de JUNAEB, la Región de Coquimbo; en la Resolución Exenta N° 173/409/2023 de fecha 23 de agosto de 2023, de JUNAEB, que delega facultades en Directores Regionales; en la Resolución Exenta N° 173/409/2023 de fecha 23/08/2023 de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, que asigna para ejercer el cargo de Directora Regional a doña Paula Jara Pradena de la Dirección Regional JUNAEB de Coquimbo; en la Resolución N°7, de 26 de marzo del 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón; y en la Resolución N° 16, de 30 de noviembre de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante e indistintamente JUNAEB, Corporación Autónoma de Derecho Público, tiene a su cargo la aplicación de medidas coordinadas de asistencia social y económica para los estudiantes, conducentes a hacer efectiva la igualdad de oportunidades ante la educación.

2.- Que, de conformidad al Decreto N° 209 de 2012, del Ministerio de Educación, que regula la ejecución de la asignación presupuestaria del Programa de Salud Oral y sus modificaciones, son beneficiarios del Programa aquellos alumnos de Pre-Kínder a 8° Básico, matriculados en Escuelas del sector municipal y particulares subvencionados, adscritos a Módulos Dentales, pertenecientes a comunas con alto daño odontológico, alto nivel de pobreza (según datos de Chile Solidario), y que cuenten con un elevado índice de vulnerabilidad escolar.

El Programa comprende acciones destinadas a reparar el daño bucal de los beneficiarios, entre las que se contemplan, acciones clínicas de operatoria dental (obtunicaciones), endodoncia (recubrimiento pulpar y pulpotomías), cirugía bucal (exodoncias); acciones preventivas (control de placa bacteriana y técnica de cepillado, profilaxis, aplicación de sellantes, aplicación tópica de flúor acciones preventivas e interceptivas de ortodoncia); unidades educativas y enseñanza de hábitos de higiene bucal, otorgadas a cada estudiante atendido. Además, los estudiantes beneficiarios se pueden realizar, según lo requieran, atenciones de urgencia y radiografías.

3.- Que, el Decreto previamente individualizado, en su artículo 1° establece lo siguiente: "La ejecución de los fondos destinados a financiar el

*Programa de Salud Oral, se realizará mediante el traspaso de recursos a otras entidades públicas o a otras entidades privadas con las que la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas podrá suscribir convenios, según la forma, montos y condiciones que se establecerán en el presente decreto.”*

4.- Que, por su parte, la Ley N° 21.516 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2023, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 167, Glosa N° 03, establece un total de \$ 518.649.418.- para financiar el Programa Salud Oral Región de Coquimbo.

5.- Que, en observancia de las normas previamente señaladas, para el año 2023 se celebraron una serie de convenios de colaboración y transferencia de recursos entre la Dirección Regional de JUNAEB, Región de Coquimbo, y las Entidades Colaboradoras que disponen de Módulos Dentales con clínicas fijas y/o móviles en la Región de Coquimbo, para efectos de implementar el Programa de Salud Oral, todos aprobados durante el año 2023 mediante los actos administrativos y modificados a su vez mediante Resolución Exenta N° 0398 de fecha 07 de febrero de 2023, que aprueba reajuste de valores y coberturas programadas y presupuesto establecido en convenio del Programa Salud Oral.

6.- Que, los referidos convenios vigentes, en su cláusula novena denominada: *“cobertura referencial de beneficiarios atendidos y dados de alta”* establecen las cantidades máximas de coberturas programadas para cada una de las prestaciones que contempla el programa, y dispone que:

*“Cabe hacer presente que las coberturas referenciales podrán ser aumentadas o reducidas, según la disponibilidad presupuestaria y los criterios de asignación que ordene el Departamento de Salud del Estudiante de JUNAEB.*

*Asimismo, la ENTIDAD COLABORADORA podrá solicitar el aumento o disminución de cobertura, mediante una carta certificada suscrita por el representante legal, dirigida al Director(a) Regional de la Región de Coquimbo, que comunicará acerca de dicha solicitud al Departamento de Bienestar Estudiantil Dirección Nacional, que analizará la procedencia y resolverá la solicitud, sin perjuicio de lo anterior, las tratativas preliminares se pueden materializar por medio de correos electrónicos entre las contrapartes técnicas. En el evento que el Departamento de Bienestar Estudiantil Dirección Nacional, autorice lo requerido, la Directora Regional de la Región de Coquimbo, emitirá una resolución exenta aprobando el aumento o disminución solicitada, que formará parte integrante del presente convenio para todos los efectos y que será notificada tanto a la ENTIDAD COLABORADORA y al Departamento de Dirección Nacional”.*

7.- Que, toda prestación de salud debe efectuarse según la normativa dispuestas por el Ministerio de Salud, en orden a que la atención sea de calidad y otorgue seguridad a los pacientes. Dicha autoridad sanitaria cuenta con las facultades de regular la forma en que las prestaciones de salud deben llevarse a cabo, de modo que estas revistan de exigencias sanitarias acorde a la situación de pandemia que vive el país.

8.- Que, es menester anotar que, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 1°, 38° de la Constitución Política y 3° de la ley 18.575 y lo dispuesto en el dictamen N° 3610 de 17 de marzo de 2020 de la Contraloría General de la República, *la Administración del Estado está al servicio de la persona humana y su finalidad es promover el bien común atendiendo las necesidades públicas en forma continua y permanente.*

9.- Que, en este contexto, la ejecución de los programas que administra JUNAEB y en particular del Programa de Salud Oral indefectiblemente se ha visto y se verá afectada, no siendo posible para las Entidades Colaboradoras, llevar adelante su ejecución de la forma en que ha sido prevista, lo que implica un perjuicio tanto para las arcas fiscales, beneficiarios de los programas y asimismo para las entidades colaboradoras.

10.- Que, en ese orden de ideas JUNAEB, Región de Coquimbo se ha visto en la obligación de revisar sus definiciones para el año 2023, ajustando las coberturas y presupuesto que implica necesariamente aprobar mediante el presente acto administrativo.

11.- Que, en razón de lo expuesto, JUNAEB mediante el presente acto administrativo, aprueba modificación de las coberturas y presupuesto establecidos en la cláusula novena del convenio de colaboración y transferencia de recursos celebrado entre la Dirección Regional de JUNAEB, Región de Coquimbo y las Entidades Colaboradas que disponen de Módulos Dentales con clínicas fijas y/o móviles en la Región de Coquimbo. La presente resolución exenta se entenderá para todos los efectos formar parte de los convenios previamente descritos. En consecuencia;

#### **RESUELVO:**

**ARTÍCULO PRIMERO: MODIFÍQUESE** las coberturas programadas establecidas en la cláusula novena del convenio celebrado con fecha 03 de enero de 2023, entre la Dirección Regional de JUNAEB, Región de Coquimbo y las Entidades Colaboradoras adscritas a los Módulos Dentales,

Región de Coquimbo, aprobados durante el año 2023 mediante los siguientes actos administrativos:

1. Resolución Exenta N° 314 de fecha 13 de abril de 2023, que aprueba convenio suscrito entre la JUNAEB y la Ilustre Municipalidad de Monte Patria, en el marco de la ejecución del Programa de Salud Oral en la Clínica Dental de Monte Patria.
2. Resolución Exenta N° 224 de fecha 03 de abril de 2023, que aprueba convenio suscrito entre la JUNAEB y la Ilustre Municipalidad de Combarbala, en el marco de la ejecución del Programa de Salud Oral en la Clínica Dental de Combarbala.
3. Resolución Exenta N° 225 de fecha 03 de abril de 2023, que aprueba convenio suscrito entre la JUNAEB y la Ilustre Municipalidad de Illapel, en el marco de la ejecución del Programa de Salud Oral en la Clínica Dental de Illapel.
4. Resolución Exenta N° 227 de fecha 04 de abril de 2023, que aprueba convenio suscrito entre la JUNAEB y la Ilustre Municipalidad de Canela, en el marco de la ejecución del Programa de Salud Oral en la Clínica Dental de Canela.
5. Resolución Exenta N° 210 de fecha 24 de marzo de 2023, que aprueba convenio suscrito entre la JUNAEB y la Ilustre Municipalidad de Ovalle, en el marco de la ejecución del Programa de Salud Oral en la Clínica Dental de Ovalle.
6. Resolución Exenta N° 223 de fecha 03 de abril de 2023, que aprueba convenio suscrito entre la JUNAEB y la Ilustre Municipalidad de Río Hurtado, en el marco de la ejecución del Programa de Salud Oral en la Clínica Dental de Río Hurtado.
7. Resolución Exenta N° 251 de fecha 11 de abril de 2023, que aprueba convenio suscrito entre la JUNAEB y la Corporación Municipal Gabriel González Videla, en el marco de la ejecución del Programa de Salud Oral en la Clínica Dental de La Serena.
8. Resolución Exenta N° 329 de fecha 21 de abril de 2023, que aprueba convenio suscrito entre la JUNAEB y el Servicio Local de Educación Puerto Cordillera, en el marco de la ejecución del Programa de Salud Oral en la Clínica Dental de Andacollo.
9. Resolución Exenta N° 226 de fecha 03 de abril de 2023, que aprueba convenio suscrito entre la JUNAEB y la Ilustre Municipalidad de Punitaqui, en el marco de la ejecución del Programa de Salud Oral en la Clínica Dental de Punitaqui.
10. Resolución Exenta N° 330 de fecha 21 de abril de 2023, que aprueba convenio suscrito entre la JUNAEB y la Ilustre Municipalidad de Salamanca, en el marco de la ejecución del Programa de Salud Oral en la Clínica Dental de Salamanca.
11. Resolución Exenta N° 228 de fecha 04 de abril de 2023, que aprueba convenio suscrito entre la JUNAEB y la Ilustre Municipalidad de La Higuera, en el marco de la ejecución del Programa de Salud Oral en la Clínica Dental de La Higuera.

Asimismo mediante Resolución Exenta N° 0398 de fecha 07 de febrero de 2023, que aprueba reajuste de valores y coberturas del Programa Salud Oral (PSO).

A continuación, se individualizan las coberturas programadas y presupuesto establecidos en el sentido de reemplazar el cuadro allí contenido en los convenios, por el siguiente:

REGION	TIPO ZONA	Nombre Módulo	Coberturas estimadas 2023			
			Ingresos	Controles	RX	Urgencias
Coquimbo	Zona 1	La Serena	500	1400	242	156
	Zona 3	La Higuera	100	94	0	3
	Zona 3	Andacollo	140	400	0	25
	Zona 2	Ovalle	380	620	0	15
	Zona 3	Río Hurtado	60	226	15	30
	Zona 3	Monte Patria	297	800	0	25
	Zona 3	Combarbalá	170	620	0	40
	Zona 3	Punitaqui	200	300	0	10
	Zona 2	Illapel	200	280	0	24
	Zona 2	Salamanca	60	100	0	5
	Zona 3	Canela	150	300	10	10
			<b>Total</b>	<b>2257</b>	<b>5140</b>	<b>267</b>

REGION	TIPO ZONA	Nombre Módulo	Valores 2023				Presupuesto 2023				
			Ingresos	Controles	RX	Urgencias	Ingresos	Controles	RX	Urgencias	Total
Coquimbo	Zona 1	La Serena	45.630	22.971	3.851	13.824	22.815.000	32.159.400	931.942	2.156.544	57.979.942
	Zona 3	La Higuera	119.113	93.589	8.506	25.522	11.911.300	8.797.366	0	76.566	20.785.232
	Zona 3	Andacollo	119.113	93.589	8.506	25.522	16.675.820	37.435.600	0	638.050	54.749.470
	Zona 2	Ovalle	56.580	33.947	4.610	16.972	21.500.400	21.047.140	0	254.580	42.802.120
	Zona 3	Río Hurtado	119.113	93.589	8.506	25.522	7.146.780	21.151.114	127.590	765.660	29.191.144
	Zona 3	Monte Patria	119.113	93.589	8.506	25.522	35.376.561	74.871.200	0	638.050	110.885.811

Zona 3	Combarbalá	119.113	93.589	8.506	25.522	20.249.210	58.025.180	0	1.020.880	79.295.270
Zona 3	Punitaqui	119.113	93.589	8.506	25.522	23.822.600	28.076.700	0	255.220	52.154.520
Zona 2	Illapel	56.580	33.947	4.610	16.972	11.316.000	9.505.160	0	407.328	21.228.488
Zona 2	Salamanca	56.580	33.947	4.610	16.972	3.394.800	3.394.700	0	84.860	8.571.710
Zona 3	Canela	119.113	93.589	8.506	25.522	17.866.950	28.076.700	85.060	255.220	46.283.930
	<b>Total</b>					<b>192.075.421</b>	<b>322.540.260</b>	<b>1.144.592</b>	<b>6.552.958</b>	<b>522.313.231</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO: IMPÚTESE**, los gastos que deriven del cumplimiento de lo dispuesto en esta resolución, a la asignación presupuestaria, Partida 09, Capítulo 09, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 167, Glosa N° 03 de la Ley N° 21.516 de Presupuesto del Sector Público correspondiente al año 2023, Región de Coquimbo.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE**, a las siguientes entidades colaboradoras:

1. Corporación Municipal Gabriel González Videla
2. Servicio Local de Educación Pública Puerto Cordillera
3. Ilustre Municipalidad de la Higuera
4. Ilustre Municipalidad de Ovalle
5. Ilustre Municipalidad de Río Hurtado
6. Ilustre Municipalidad de Monte Patria
7. Ilustre Municipalidad de Combarbalá
8. Ilustre Municipalidad de Punitaqui
9. Ilustre Municipalidad de Illapel
10. Ilustre Municipalidad de Canela
11. Ilustre Municipalidad de Salamanca

**ARTÍCULO CUARTO.- PUBLÍQUESE**, por la Secretaría Administrativa y Documental del SIIAC, la presente resolución una vez tramitada, en la sub sección "Actos con efectos sobre Terceros" de la sección Actos y Resoluciones, ubicado en el mini sitio "Gobierno Transparente", en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la ley N° 20.285, Sobre Acceso a la Información Pública, como en el artículo N° 51 de su Reglamento.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**



**PAULA JARA PRADENA**  
Directora Regional  
Dirección Regional de Coquimbo

BLT/NCC/DHA

**Distribución:**

Departamento de Bienestar Estudiantil  
Dirección Regional de Coquimbo  
JONATHAN ACUÑA ROJAS

CARMEN OLIVARES DE LA RIVERA  
CRISTIAN HERRERA PEÑA  
DENIS CORTES AGUILERA  
ERNESTO VELASCO RODRÍGUEZ  
GERARDO ROJAS ESCUDERO  
CARLOS ARAYA BUGUEÑO  
PEDRO CASTILLO DIAZ  
BERNARDO LEYTON LEMUS  
YERKO GALLEGUILLOS OSSANDON  
CAROLINA SAAVEDRA GONZALEZ